

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts  
 un semestre..... 3'25  
 un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCION

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SOBRE LA LEGISLACIÓN EN 1893 y 94

### XI.

De primero de Febrero lleva fecha un real decreto del Ministerio de Ultramar, concediendo jubilaciones a los Profesores de las Escuelas Normales, Inspectores, Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de todas las Escuelas públicas de primera enseñanza de Cuba y Puerto Rico.

El artículo primero establece que la disfrutarán desde 1.º de Enero de 1895, las viudas tendrán derecho a pensión y orfandad los hijos legítimos. A excepción de lo que se dispone para los Inspectores y para los Profesores de Escuelas Normales, las condiciones son como las que rigen para las de la Península.

El art. 2.º dispone sean de dos clases las pensiones; vitalicias y temporales. Las vitalicias las de que trata el anterior artículo, y temporales, las concedidas a viudas ó huérfanos de los Inspectores, Profesores normales, Maestros y Auxiliares que falleciesen antes de contar el número mínimo de años de servicio necesario para obtener ó haber obtenido la jubilación. Esto merece nuestro sincero aplauso y desearíamos que se estableciera lo mismo en la metrópoli.

El art. 3.º dice que el Reglamento determinará las condiciones para la declaración de derechos pasivos, con sujeción a las bases que cita. De estas, las tres primeras son parecidas a las de la Península. Y la 4.ª habla de las temporales, que serán de 10 céntimos al

año del sueldo regulador y durarán proporcionalmente a los años de servicio del causante, a saber: De 16 a 20 años, durarán otros 14; los de 15, 12, los de 12, 11; los de 10, 10; los de 8, 9; los de 6, 8; los de 4, 7; los de 2, 5; y los que no lleguen a dos, igual tiempo que el servido.

Muchas lágrimas enjugarán estas pensiones temporales, a pesar de ser tan pequeñas, y siempre serán, a nuestro parecer, más que las devoluciones que aquí se establecieron.

El art. 4.º determina los fondos que han de atender al pago de las pensiones y que son proporcionalmente iguales a los nuestros.

El 5.º dispone que las Juntas de ambas Antillas recauden esos fondos y los depositen en cuenta corriente en los Bancos.

El 6.º crea la Junta Central para ellos, con residencia en Madrid.

El 7.º dice que se satisfagan trimestralmente por nóminas, las jubilaciones y pensiones.

El 8.º que la Junta Central examine estas cuentas y publique en Enero y Julio el resumen del semestre, y una Memoria del resultado de sus gestiones.

El 9.º que la misma Junta deposite en el Banco de España en cuenta corriente de transferencia las cantidades que le sean remitidas por las Juntas provinciales y resulten excedentes.

El 10 que dicha Junta queda autorizada para admitir los donativos ó legados.

El 11 y último que el Ministro de Ultramar queda encargado de publicar los reglamentos y dictar las disposiciones convenientes.

tes para la ejecución de lo mandado en este decreto.

Repetimos nuestro aplauso á todo lo dispuesto en él y sólo encontramos el defecto de no incluir en las jubilaciones y demás á los Secretarios de las Juntas provinciales de aquellas islas. Pero es de suponer que, si se aprueba la Ley que los incluye en la Península en la de derechos pasivos, se haga extensiva aquella á las referidas posesiones españolas del mar de las Antillas.

En 14 de igual mes se nombró por el Ministro la Junta Central para empezar á cumplir lo mandado en aquel decreto. Adelante.

En 14 de Febrero se dictó una orden de la Dirección general á las Juntas provinciales mandando emitieran relaciones por orden alfabético de todos los Ayuntamientos, expresando el importe anual de las obligaciones de primera enseñanza, el del recargo por territorial, el del id. por industrial, el total de ambos y diferencia que resulta para cubrir las obligaciones de la primer casilla.

Esto dice que se harán con el fin de adoptar las disposiciones concernientes para facilitar el pago del total de nuestras obligaciones. Pero la cuestión es que esas disposiciones no han venido, ni sabemos si vendrán.

Otra orden del mismo Centro dice que, con objeto de acordar las disposiciones que sea preciso para evitar el retraso con que en algunas provincias se cumple lo prevenido respecto al aumento gradual de sueldo, manifieste la Junta provincial si la Diputación respectiva satisface puntualmente dicho aumento y qué anualidades adeuda.

Tampoco han venido esas disposiciones. Y mientras tanto, á la de Huesca, que debe ya veintitantos años (no á todos, pero sí á muchos Maestros) van siguiendo otras Diputaciones con 10 y 12 años, 8, 4 ó 6. En fin, que ninguna casi lo lleva ya al corriente, porque el mal ejemplo cunde fácilmente, y concluiremos por no cobrarlo en ninguna provincia, á pesar de todos los buenos deseos de la superioridad.

Del 15 del mismo mes es otra orden de igual Centro, sobre colonias escolares. Mucho ha querido hacer el Sr. Vincenti en esta parte, como en la de Asambleas y Exposiciones, pero nos parece que poco se ha conseguido ni se conseguirá por ahora. Las Colonias tienen razón de ser para los niños de las grandes capitales, pero no para los de las poblaciones pequeñas, que siempre están al aire libre. Y esto no ha de imponerse, según nuestro entender, de real orden, sino promover suscripciones y llevar á veranear á los niños que verdaderamente lo necesiten, sin tanta reglamentación.

También es de la Dirección general una orden de 8 de Marzo sobre Asambleas y exposiciones, que no analizamos, por crearlo inútil.

Y á propósito de Asambleas. Nosotros creíamos que sustituirían á las Conferencias Pedagógicas de todas las provincias que acudieran ó aquellas, pero por lo visto no es así, pues vemos que se van anunciando de las segundas en provincias como Zaragoza, que tiene que acudir á la Asamblea de Barcelona en Septiembre de este año. Y francamente que no lo entendemos.

Una real orden de 27 de igual mes dice que, habiendo llegado á conocimiento del Ministro las quejas de varios padres de familia que se lamentan de que las Escuelas públicas de la Corte, á que asisten sus hijos, se carece de libros, papel, planas etc. y que por falta de locales hay algunas Escuelas cerradas, se dispone:

1.º Que la Junta municipal remita á la Inspección general del ramo un informe razonado de la situación de las Escuelas de todas clases respecto de los locales que ocupan, nota de las que se hallan cerradas, fecha de su clausura, causas de esta y acuerdo de la misma Junta para procurar su reapertura.

2.º Que informe la misma Junta respecto del material de enseñanza que hay en las Escuelas, estado en que se halle y nota detallada de los libros, papel, plumas, etc., que hayan sido entregados á los Maestros desde 1.º de Enero de 1893 á la fecha, expresando las reclamaciones que hayan dirigido los Maestros por falta de este material, las gestiones de los Inspectores municipales acerca de este asunto, y de los acuerdos de la repetida Junta para procurar que las Escuelas reciban oportunamente los expresados medios de enseñanza.

Y 3.º Que la Junta celebre, á la mayor brevedad, las sesiones extraordinarias que sean precisas hasta evacuar el informe que se le previene.

No sabemos si se habrá cumplido todo esto. Porque acostumbra publicar la prensa sueltos, con mucha frecuencia, quejándose de que en las Escuelas de la Corte falta material.

Contrasta la conducta del Ayuntamiento de la capital de la nación con la de otros, como por ejemplo, el de Bilbao, que surte abundantemente sus Escuelas de todo, como hacía notar recientemente un ilustrado colega. Nosotros sólo decimos: Si así anda Madrid, ¿cómo han de andar los pueblos?

*Félix Sarrablo.*

## CUESTIÓN INTERESANTE

Para el Magisterio ningún asunto tan importante como la cuestión de pagos. Tiempo hace que los Maestros sufren este martirio, y no puede atinarse cuando concluirá tanto descuido, y el abandono en que se encuentran las atenciones por primera enseñanza.

Las escuelas desprovistas de material y los niños sin trabajo por falta de elementos para ello. El Maestro compungido porque vé un horizonte muy obscuro, tanto que casi se ha apoderado de él la triste idea de que jamás saldrá del estado en que se encuentra.

Los Ayuntamientos se van acostumbrando á leer circulares, y solo contestan: no hay fondos ni pensamos reunirlos para pagar al Maestro.

Período bastante espantoso es el que atraviesa la primera enseñanza; y por más que algunos hombres amantes de ella desean salvarla, dudamos que lleguen á conseguirlo á no tomar una medida de fuerza, esto es, que se encargue el Estado del pago de todos los atrasos.

Una de las personas que se toman mayor interés en este vital asunto, es el señor Mellado, presidente de la comisión de Presupuestos, el cual ha celebrado ya dos conferencias con el Sr. Bosch, á fin de encauzar la cuestión batallona de pagos. Difícil se considera; pero quién sabe si dos buenas voluntades llegaran al fin que se proponen.

Para que nuestros lectores tengan presentes las advertencias del Sr. Ministro de Fomento en la segunda conferencia con el Sr. Mellado, director de *La Correspondencia de España*, cortamos de esta lo que sigue:

«No se me ocultan las dificultades de un proyecto que hace recaer sobre el Estado el pago de unas atenciones que alcanzan una cifra muy importante, pero desde que comencé á estudiar este asunto, me convencí de que, como en todas las cosas para llevar esta á cabo sólo se necesita una gran dosis de buena voluntad y muchos pliegos de cálculos.

«Por la índole de mis estudios, soy más partidario de la experiencia y de la observación que de las teorías, y los hom-

bres de gobierno están aún más obligados que los demás á buscar soluciones prácticas sin perjuicios de escuela ni doctrinismos intransigentes.

«Y digo esto, porque me sorprende usted con las manos en la masa.»

Y al decir esto señaló sobre la mesa un considerable número de cuartillas borrajadas y llenas de cifras.

«Hace mucho tiempo, añadió, que me preocupo en la solución de un problema tan importante como el de que desapareciera esa vergüenza nacional que se llama *débitos al magisterio*, empezando por hacer el razonamiento siguiente:

«Los maestros ¿son empleados del Estado ó del Municipio? Lo son indudablemente del Estado, puesto que este es el que los nombra y separa, a meno de que no es posible que el Estado pueda desprenderse de un servicio de tal entidad para el país, como la primera enseñanza.

«Pues si cada organismo social paga á sus empleados y los Maestros del Estado dependen, á éste debería corresponder el pago de sus haberes.

«Este es el principio. Vamos ahora á la aplicación práctica.

«¿Es posible en los actuales momentos llevar adelante una reforma de esa importancia *That is teh question?*

«No puedo decirle á usted—añadió dirigiéndose al redactor que le interrogaba—más que lo que hasta ahora llevo pensado, y que dista todavía de una solución definitiva aun cuando lleva mucho adelantado para serlo. La noticia es una verdadera novedad y responde á datos auténticos.

«Si el Estado se encargara de abonar á los maestros sus haberes, recautando en cambio, el 13 por 100 de los recargos que se destinan hoy al pago de esas atenciones «quedaría á beneficio del tesoro la no despreciable cantidad de dos millones y medio de pesetas.

«Así resulta de los datos que telegráficamente he pedido á todas las provincias de España, y que estudio uno por uno, no para comprobar las cifras, sino para hallar algo que se escapa á la provisión y al cálculo.

«Me refiero, no á lo que deben pagar los pueblos, si no á lo que pagan y esta es

la cifra en que me detengo. Pero tenga usted la seguridad—añadió, de que haré cuanto pueda para que sea un hecho lo que hasta ahora es sólo un principio de justicia y un vehemente deseo del Ministro de Fomento.»

Como hemos visto al Sr. Bosch le animan los mejores deseos en favor de los Maestros y solo falta realizarlos.

Algunos trabajos ha de costar hasta que el Magisterio se va libre del asedio que hoy tanto le mortifica.

Vieja es la cuestión de pagos para rejuvenecerla, pues ascienden á gran cantidad lo que se adeuda, y no sabemos cómo se solventarán tales débitos.

Vendrán un día y otro circulares, se mandarán apremios, y como la política lo invade todo, los caciques de los pueblos lograrán sus deseos.

Hasta nos cuesta creer después de verlo que la primera enseñanza se haya colocado en situación tan lamentable.

Quién la sacará de tal apuro? Por ahora confiamos en el actual Ministro de Fomento; abrigamos algunas esperanzas, y que éstas no sean efímeras y pasajeras. Adelante, Sr. de Bosch, adelante, hasta que el Magisterio se coloque á la altura que le corresponde; entonces la enseñanza llegará á su apogeo, y las artes y las ciencias florecerán como en las naciones que se precian de estar civilizadas.

De *El Riojano*

## ASAMBLEA DEL MAGISTERIO DE SEVILLA

### CONCLUSIÓN

Esta distinguida profesora fué muy aplaudida.

El profesor de la escuela Normal de Huelva, Sr. Sánchez, combate las ideas del Sr. Tamayo respecto de la escritura con la mano izquierda, y dice que la letra vertical tiene solo aplicación en el comercio.

El Sr. Castelo de Badajoz, lee la Memoria del inspector de Huelva.

Habla el Sr. Sánchez Balbi, quien se extiende en consideraciones relacionadas con la escritura. El orador es muy aplaudido.

Rectifica el Sr. Espinosa y hace uso de la palabra el Regente de la Normal de Huelva quien se declara enemigo de la letra vertical.

En cambio al Inspector de Málaga le parece bien y cree que debe ensayarse.

El Sr. Villaclara dice que la cuadrícula coarta la libertad del niño y que la letra vertical sirve solamente para la escritura de adorno.

Lee su Memoria el Inspector de Badajoz, y acto seguido ocupa la tribuna el señor Fons.

Comienza diciendo que la espectación pública ha establecido un precedente que debería terminar, el de que se ocupe la tribuna para mostrar la conformidad con las Memorias leídas. Cree que el sistema de Iturzaeta es insustituible, y que del afán que hay por copiar lo extranjero, resulta una corriente en favor de la reforma de la letra española.

Invoca el sentimiento del patriotismo, terminando su discurso con un periodo brillante que fué muy aplaudido.

Hablan después los Sres. Castelo y Ballesteros, de Córdoba. Este último se muestra partidario de la letra inclinada.

El Sr. Olloqui habla también, repitiendo ideas expuestas por otros oradores.

Después de esto y de algunas palabras pronunciadas por el Inspector de Badajoz, el Presidente suspende la sesión por media hora.

### *Segunda parte*

El Sr. Inspector de Cádiz da lectura de su Memoria. Dice que las condiciones que ha de reunir la escritura, son: claridad, permanencia, aspecto agradable y rápida ejecución. Hace constar que esta última es la más necesaria dentro de las exigencias de la vida moderna, y afirma que las opiniones están divididas entre la escritura vertical y la inclinada.

Cita las opiniones sustentadas por varios maestros de aquella provincia, y termina diciendo que el fin de la enseñanza de la escritura es puramente educativo, y que ya ha pasado á la historia eso de querer sasar pendolistas de las escuelas. (Es aplaudido.)

El Sr. Ballesteros explica las frases que antes pronunciara, atribuyendo á la torpeza de su palabra, el que se hayan interpretado torcidamente. Después sigue defendiendo la tesis de que es conveniente y patriótico continuar enseñando en las escuelas la letra bastarda española, sin que la posición del cuerpo para hacerla sea perjudicial, bajo el

punto de vista higiénico, pues por la ley biológica de la adaptación al uso, el niño se acostumbra á escribir sin trabajo la letra inclinada. El Sr. Ballesteros habla con gran facilidad.

El Sr. la Miyar, de Cádiz, dice que la nota patriótica que allí se ha dado, cierra la puerta á todas las conveniencias, á todas las ventajas de cualquier otra escritura.

La letra bastardilla no revela el carácter español; es consecuencia de la necesidad que hubo de encauzar el desbordamiento caligráfico del siglo XVIII, para lo cual sirvió la rigidez del sistema de Iturzaeta.

Hace una razonada y elocuente defensa de su tesis, que consiste como ya hemos dicho, en proclamar las ventajas de la verticalidad en la escritura, y es bastante aplaudido.

Después del Sr. la Miyar, sube á la tribuna el delegado de la provincia de Cádiz, señor Franco.

Es un maestro muy distinguido, muy ilustrado y habla con gran facilidad y corrección.

En un brillante exordio, aplaudido con entusiasmo, y en el cual pone en parangón los combates de los tiempos medioevales con estos torneos de la inteligencia, propios del siglo en que vivimos, dice que le lleva á usar de la palabra el deber que tiene, como representante de Cádiz, de sostener las conclusiones formuladas por el Magisterio de aquella provincia, aun cuando lo hace con gran temor, por tener enfrente opiniones autorizadísimas.

Entrando en materia, dice que la letra bastarda, cuya transformación se resiste por algunos, apelando al argumento del patriotismo, no es española, sino una mezcla de la italiana y la cancillerisca, y afirma que no reúne condiciones para la vida moderna.

Los niños están poco tiempo en la escuela, y solamente un número muy escaso de ellos llega al término de la edad escolar, y hay que enseñarles con gran apresuramiento. Los padres algo acomodados, apuran á los maestros para que estos preparen á sus hijos, á fin de hacer que ingresen en el Instituto, porque en la vertiginosa carrera de la vida moderna, es gala que los niños, á los ocho años, y sin saber todavía la lengua patria, tengan aprobado, y con nota de sobresaliente, el primer curso de latín. (Grandes aplausos.)

El Sr. Mojares, Inspector de Granada, lee una Memoria, en la cual se expone una doctrina favorable á la transformación de la escritura.

Por no haber podido desarrollar el tema

en su anterior discurso, vuelve á hablar el Sr. Franco, manifestando que de las condiciones que se exigen en la escritura hay que restar varias, dejando solamente estas dos: la claridad y la rapidez. Dice que él da importancia á la escritura como redacción, para los fines de la vida social; la forma le importa poco. Cada cual llega á tener la letra que puede. Muéstrase partidario de la supresión de la regla 1.<sup>a</sup> en la escritura, y hasta de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Al llegar á la 4.<sup>a</sup>—dice—el niño, sin las trabas de la cuadrícula tiende siempre á verticalizar la letra, que es para él la mejor, por ser la que permite mejor la rapidez.

Termina pidiendo que de igual manera que en Egipto había dos clases de escritura, una de alcance de todo el mundo y la otra reservada á los sacerdotes, y que servía para las portadas de los templos, se establezca en España una escritura sencilla y rápida, y eminentemente popular, dejando esa letra clásica, gallarda y de trazos estéticos para ser enseñada en las Escuelas de Bellas Artes, al par de la asignatura de dibujo. (Repetidísimos aplausos.)

El Sr. Sánchez Balbí, en un discurso razonado y elocuente, combate los métodos de enseñanza de Torío é Iturzaeta, quienes fueron—dice—grandes calígrafos, pero no Maestros.

Sostiene que la pauta es una traba. Debe enseñarse á escribir al niño sobre la pizarra ó sobre el papel blanco; después que sepan como se traza la letra, vandrán la pauta para regularizarla.

D. Ezequiel Fernández, lee la Memoria presentada por el Inspector de Córdoba, á causa de hallarse éste enfermo. Dicho funcionario se declara iturzaetista, (siga la denominación), afirmando que nuestra letra bastardilla, por la delicadeza de sus perfiles lo airoso de las curvas y lo enérgico de sus trazos gruesos, simboliza el vigor y la gallardía castellana.

Esta Memoria pasa sin discusión, bien es verdad que ya se habían expuesto todas las opiniones, tanto en pró como en contra.

Toca el turno á Jaén. La Memoria no ha venido porque el Inspector se encuentra enfermo, y esta circunstancia, hartamente sensible, le ha impedido cumplir este precepto reglamentario.

El Sr. Castelo lee la Memoria del Inspector de Almería, sobre la cual se abre discusión, también sin resultado.

En vista de esto, El Sr. Rector, dispone que se suspenda la sesión hasta las doce de

la mañana de hoy, en que se discutirá el tema 3.º.

#### CUARTA SESIÓN

A las doce en punto se abre la sesión. En la presidencia está el Alcalde, Sr. Campos.

Habla primero el Sr. Sánchez Balbi, maestro de Granada.

Trata de la educación física del niño, de los paseos escolares y de la gimnasia, que es conveniente siempre que se refiera á ejercicios que tiendan á desarrollar el organismo.

El profesor granadino habla muy bien y escucha repetidos aplausos.

Tras él ocupa la tribuna la Srta. D.<sup>a</sup> Dolores Romero Mazano.

Comienza á hablar con algún temor, pero una vez disipado éste, se explica con naturalidad. Ocupase también de los paseos escolares y del campo escolar, tema obligado en las discusiones de hoy.

La señorita Magariña, profesora de Granada, cree que en la educación de las niñas deben influir las madres de familia, quienes utilizando cualquier juguete, las muñecas por ejemplo, pueden distraer á sus hijas influyendo á la par en sus cualidades morales y físicas. Trata también de los paseos escolares.

La señorita Arellano, profesora de Cadiz, también es partidaria de ellos; ocupase de las malas condiciones que tienen nuestras escuelas y es muy aplaudida.

El Sr. Tamayo dice que merced á su doble carácter de médico-cirujano y maestro, tocará la educación física de la mujer desde ambos puntos de vista. Habla de oxígeno, del hidrógeno y del ácido carbónico.

Calcula el aire que consumen para su respiración los niños aglomerados en una escuela.

Pasa á ocuparse de los campos escolares.

El Sr. Ruano no parece muy partidario de ellos y cree que en la escuela está la verdadera educación, quedando para las familias la cuestión de los paseos.

Hablan sobre este importante tema las señoritas Vázquez Santa Cruz, de Badajoz, y Adamus, de Ecija.

Nótase que casi todas las opiniones que las maestras abrigan acerca de la educación física de las niñas son iguales.

En general, todas manifiestan las malas condiciones de los locales en que enseñan y creen convenientes los paseos escolares, cuya dificultad estriba en hacer comprender á las familias de las alumnas que no se trata de un recreo en que se perdería lastimosamente el tiempo sino de una manera de enseñar al niño distrayéndolo.

mente el tiempo sino de una manera de enseñar al niño distrayéndolo.

El Sr. Alcalde se despide brevemente de la Asamblea y se retira.

El Sr. Campos, maestro de Málaga, recuerda á aquella diputación, que tanto hizo por la enseñanza, y saluda en nombre de los maestros malagueños á sus compañeros de Sevilla.

La maestra de Granada, Srta. Amor Rico, se explica muy bien y con mucha facilidad.

Quéjase también de la mala condición que reúnen los locales destinados á la enseñanza.

Habla de la necesidad que existe de que sea la higiene uno de los más cuidadosos objetos de enseñanza, porque como dice muy bien la oradora, las niñas de hoy, que serán las madres de mañana, no podrán enseñar á sus hijas los reglas más necesarias que ellas no han aprendido.

Según la Srta. Rico, la ignorancia de las madres es perjudicial para las niñas, cuyos cuerpos se deforman bajo la opresión del corsé. (Muchos aplausos.)

La oradora termina su discurso con generales muestras de aprobación.

Y sube á la tribuna el maestro del Alosno. (Expectación.)

El Sr. Romero Briones comienza ocupándose de la gimnasia y de los tan debatidos paseos escolares, pero pasa á ocuparse del corsé, prenda que según confesión propia «no había usado nunca.» (Risas.)

La presidencia recuerda al maestro de Alosno que el objeto de la discusión es la educación física de la mujer, pero el orador contesta que piensa ocuparse de todo.

Estas frases causan expectación.

Vuelve el Sr. Romero á ocuparse del corsé diciendo que ha de considerarlo como prenda del uso interior.

Interviene la presidencia para recordar al orador lo inoportuno del asunto y baja el señor Romero de la tribuna.

Los Sres. Hernández Cárdenas y González Alonso hablan después.

Vuelve á usar de la palabra el Sr. Sánchez Balbi, que habla con gran elocuencia.

D. Simón Fons comienza á usar de la palabra.

El director de la Escuela Normal estiéndese en largas y atinadas consideraciones acerca de la enseñanza.

Dice que la obligación de la familia es dar al hijo alimento, asistencia y educación; que la clase baja por no poder unas veces y por no querer otra, si bien da á los niños asistencia y alimentos, se olvida de darles educa-

ción, en cuyo caso el Estado debe encargarse de ello y tal misión corresponde á las escuelas públicas.

Las palabras del Sr. Fons son acogidas con grandes bravos y aplausos.

El Sr. Fons dice que nadie se ha ocupado de las reformas que han de verificarse en la enseñanza siendo la más importante de todas la supresión de varias asignaturas que considera inútiles.

Dice que el servicio obligatorio, si bien es doloroso para la nación que siempre estima la sangre de sus hijos, pudiera ser necesario; pero la enseñanza obligatoria no, pues solamente pueden creer tal cosa los maestros tan pobres de recursos como de inteligencia.

El Sr. Fons continúa hablando, pero no se oye á causa del tumulto que causan muchos maestros al marcharse molestados por las palabras del Sr. Fons.

Se dice que hablarán otros profesores y el público se marcha apresuradamente, terminando la sesión, que duró desde las doce hasta después de las cuatro.

\*  
\* \*

Unimos nuestra protesta á la de los maestros que abandonaron la Asamblea molestados por las palabras inconvenientísimas del Sr. Fons, pronunciadas, después de todo, para defender una gran tontería.

---

## Sección oficial

---

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA.

Enterada esta Dirección general de la consulta hecha por la Junta de Instrucción pública de Almería, respecto al modo de armonizar lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 27 de Agosto de 1894, para la obtención del certificado de aptitud que se exige á las Maestras que han de desempeñar las Escuelas incompletas donde no haya Normal de Maestras, con lo que para casos análogos prescribían las órdenes de 1.º de Junio de 1860, y de conformidad con lo expuesto por el Rector de Granada en 9 del actual; ha acordado este Centro directivo resolver dicha consulta en el sentido que informa dicho Rectorado, disponiéndose al efecto que en las capitales de provincia donde no haya Es-

cuela Normal de Maestras, las interesadas que pretendan dichos certificados sufran el examen correspondiente ante un Tribunal, que será formado por el Director de la Escuela Normal de Maestros y de 2 Maestras de Escuela pública de las que tengan más categoría en la respectiva localidad, nombradas por la Junta provincial, y que siendo aquellas aprobadas en el examen se expida el certificado de aptitud por el Establecimiento en que se verifique éste, previo el pago de los derechos académicos equivalentes á los de matrícula del primer curso de la carrera.

Y, por último, esta Dirección general ha dispuesto que sólo quede subsistente la orden citada de 1.º de Abril de 1870, respecto á las capitales de provincia en que no hubiere Escuela Normal de Maestras ni de Maestros.

Lo que participo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.—Sr. Rector de la Universidad de...—(Gaceta 28 de Abril.)

---

## Sección de noticias

---

Vá á quedar vacante en breve una de las Escuelas de la Corte por jubilación del Maestro Sr. Escosura, que actualmente la desempeña.

Leemos en *El Magisterio Catalán*.

«*Mangas y capirotos*.—¿Será cierto lo que anuncia la prensa profesional, que en una Escuela Normal superior de Galicia se ha nombrado profesora á una señorita que solo posee el título de elemental?

No nos extraña, pues nosotros conocemos á una Directora de Escuela Normal que es á la vez Directora de un Colegio particular, en una de cuyas dependencias se halla la Normal establecida, y claro está, las alumnas internas de aquel colegio han de ser lógicas y naturalmente, las que obtengan mejores notas en los exámenes, con la circunstancia más agravante aún, de que en el mismo colegio se halla también establecida la Regencia de la Escuela práctica, siendo á la vez la Regente Profesora del mismo colegio.

Aún más nos consta positivamente que en cierta ocasión, no hace muchos años, fué nombrado Inspector de 1.ª enseñanza un indi-

viduo que ejerció como tal algún tiempo, y que si bien era título Normal no había nunca desempeñado escuela pública ni privada, ni había verificado el examen que habilita para este cargo.

«¿Se quiere más anomalía? ¿Se quiere más arbitrariedad? ¿Se quieren aún más mangas y capirotos?»

¡Qué cosas se ven!

*Suplemento.—De El Mortero.*

«Dentro de pocos días recibirán todos los Maestros de España un suplemento extraordinario de *El Mortero*, que por su importancia y ventajas que ofrece, ha de llamar poderosamente la atención; por lo cual rogamos á los que no lo reciban se sirvan reclamarle, y á nuestros colegas la reproducción de estas líneas, para que llegue á conocimiento de todos.»

«Los Grandes Almacenes de «El Siglo», acaban de publicar el Catálogo de la próxima temporada de verano, ilustrado con profusión de grabados y figurines de la última moda para Señoras, Caballeros y Niños.

El Catálogo y muestras se remiten gratis á quien lo solicite, dirigiéndose por correo á los propietarios de los citados Almacenes, «Sres. Conde, Puerto y C.<sup>a</sup>», Rambla de los Estudios, 5 y 7, Barcelona.

*De El Noticiero, de Pontevedra:*

«El Reglamento de Alzola, que tan antipático según el *Magisterio Aragonés* ha hecho el nombre del Sr. Groizard para la inmensa mayoría del Magisterio, pues solo es alabado por algunos Maestros normales que acarician la esperanza de rápidos ascensos, es además de ilegal y reaccionario como ninguno, oscuro y deficiente á pesar de las 63 disposiciones dictadas para su aplicación,

Prescindiendo de otras muchas dudas, se ofrece ahora á los encargados de interpretarlo la de si los Maestros que desempeñan Escuelas de segunda clase, es decir, dotadas con sueldos de 825 á 1650 pesetas, pueden aspirar por concurso á otras de igual dotación, aunque no cuenten dos años de servicios en propiedad en la que dirigen actualmente.

Como algunos de los artículos del citado reglamento son contradictorios entre sí y también con las instrucciones posteriores, nada tiene de particular que se sustenten nada menos que tres opiniones distintas so-

bre el caso por la prensa profesional del ramo.

Sostienen unos que el requisito de los dos años de antigüedad exigido por el art. 14 del Reglamento, sólo es indispensable para los que sirvan Escuelas de sueldo inmediato inferior al de la vacante, no para los que pretendan plazas de igual ó menor dotación que la que disfrutan; otros dicen que la instrucción 30 no deja lugar á duda acerca del particular, puesto que dispone textualmente aunque contradiciendo lo mandado en el reglamento, que dicho requisito de antigüedad es aplicable á los que solicitan Escuela de sueldo igual ó inferior á la que desempeñan; y por último no falta quien entienda que los dos años de servicios han de ser de antigüedad en la carrera, no en la Escuela que sirva el aspirante al pretender otra de la misma dotación.

La Junta provincial de Navarra, deseando sin duda proceder con escrupulosidad y con conocimiento de causa al formar las propuestas del concurso pendiente, parece que pidió aclaraciones al Rectorado; pero éste, que debe tener las mismas dudas, contestó que se atuviera dicha corporación á lo prevenido, quedando por lo tanto subsistentes las nebulosidades.

Para nosotros la interpretación recta es la tercera de las anteriormente indicadas. Veremos, sin embargo, cual de ellas es la que prevalece al proveer las Escuelas anunciadas en el último concurso.»

*Tomamos de El Riojano:*

«Según leemos, en Santiago de Galicia parece que se alteró el orden en el salón donde se celebran las oposiciones de niñas; acudieron algunos municipales para restablecer el orden y lo consiguieron. Qué furiosa es la Pedagogía!»

Y después:

«Terminaron los ejercicios en Santiago de Galicia para la Regencia de la Escuela Normal de Pontevedra, y las siete Maestras que á ella aspiraban, no han merecido la aprobación.»

¿Por dónde se rompe siempre la cuerda?